

Por fin, ley audiovisual

Una vieja demanda del sector ha quedado satisfecha con la ley audiovisual, ahora toca ordenar el mercado y salvaguardar los derechos de los usuarios

Ramón Bultó



HA entrado recientemente en vigor la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 7/2010, de 31 de marzo). De este modo, se fija el nuevo marco en el que se desarrollará el sector audiovisual, tanto a nivel nacional como autonómico, durante los próximos años.

Por fin se da respuesta a una vieja demanda del sector, de los consumidores y del propio Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) que reclamábamos una puesta al día de la legislación audiovisual española y, sobre todo, un marco estable que no estuviese permanentemente sometido a cambios. Como curiosidad, la Ley General de la Comunicación Audiovisual deroga en su totalidad doce leyes anteriores y parcialmente otras seis. Este hecho da fe de la "dispersa, incompleta y, a veces, desfasada y obsoleta" normativa que hasta ahora regulaba el sector audiovisual en España, según reconoce la propia norma en su Preámbulo.

Quizá uno de los cambios fundamentales que introduce la nueva ley es que tanto la televisión como la radio han dejado de ser considerados como un servicio público esencial de titularidad estatal para ser definidos como servicios de interés general en el caso de los operadores privados, reservando la obligación de cumplir misiones de servicio público a los medios públicos. Una diferencia que puede parecer de matiz pero que, realmente, va mucho más allá: en este nuevo contexto, el alcance de la noción de "servicio público" debe referirse, hoy más que nunca, a determinadas funciones que el mer-

cado televisivo en su conjunto debe garantizar. La propia ley ya da una serie de pistas al respecto y se refiere al derecho a la libre expresión de ideas, al derecho a comunicar y recibir información, al derecho a participar en la vida política y social, y al fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos.

Además, como otra novedad importante, se recoge expresamente el derecho que tenemos todos los ciudadanos a participar en el control de los contenidos televisivos. De esta forma, cualquier persona física o jurídica puede solicitar a la autoridad audiovisual competente el control de la adecuación de los contenidos audiovisuales al ordenamiento vigente o los códigos de autorregulación. Eso sí, es necesario señalar que en Navarra, los ciudadanos ya disfrutaban de este derecho a través de la Oficina de la Defensa de la Audiencia, que gestiona el CoAN desde 2004 y en la que se han tramitado desde entonces más de 400 reclamaciones.

Respecto a la protección de los menores, la Ley General de la Comunicación Audiovisual reconoce también las franjas de protección reforzada en su articulado. De este modo, lo que hasta ahora era un pacto de buena voluntad entre las diferentes televisiones nacionales (autorregulación) de no emitir programas no recomendados para menores de 13 años en unas horas determinadas del día, ha pasado a ser una obligación para los operadores y un derecho para los telespectadores reconocido por ley. Un aspecto, sin duda, innovador pero que ya se materializó en Navarra

el año pasado con la aprobación del Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero, por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión.

Otro aspecto relevante y novedoso es la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, un órgano regulador y supervisor del sector audiovisual y que deberá ejercer sus competencias bajo el principio de independencia de los poderes políticos y económicos. Tendrá poder sancionador y sus miembros serán elegidos por mayoría cualificada de tres quintos por el Congreso de los Diputados.

En la Comunidad Foral ya existe desde el año 2001 una autoridad audiovisual independiente, el Consejo Audiovisual de Navarra, que regula este sector. Desde entonces, el CoAN protege los derechos de los usuarios de los medios de comunicación; asegura el respeto a la infancia, la juventud y el pluralismo en los contenidos ofertados por los distintos operadores de radio y televisión; vela por el cumplimiento de la legislación audiovisual correspondiente; e impulsa el sector audiovisual en Navarra.

En conclusión, con la entrada en vigor de la nueva ley se regula todo el sector audiovisual y se intenta clarificar y actualizar la legislación que hasta ahora existía. Las nuevas reglas de juego intentarán ordenar un mercado que forma parte de la vida cotidiana del ciudadano actual, y, lo que es más importante, salvaguardar unos derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisual que desde el CoAN defenderemos y protegeremos.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual también supone un punto de partida para Navarra. En un plazo breve de tiempo deberemos modificar y adaptar a los nuevos tiempos la Ley Foral que regula este sector

en nuestra Comunidad Foral y que fue aprobada hace ya casi diez años. Se podrán afrontar así aquellas cuestiones que ya están encima de la mesa y que necesitan una pronta y efectiva respuesta.
Ramón Bultó
Lievat es presidente del Consejo Audiovisual de Navarra



AL EREU